

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Comunicación y Educación Audiovisual por la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad de Huelva
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Huelva
<b>Centro/s</b>	<i>Universidad de Huelva</i> • Facultad de Ciencias de la Educación (HUELVA) <i>Universidad Internacional de Andalucía</i> • UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA (SEVILLA)
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Huelva Universidad Internacional de Andalucía
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de modificaciones sustanciales en la estructura del plan de estudios respecto a la anterior (antes había dos itinerarios de especialización que implicaban cursar unas materias u otras y ahora hay dos itinerarios que sólo se eligen en el Trabajo Fin de Máster, pero que no implican la selección de materias de uno u otro itinerario) se considera oportuno establecer una tabla de posibles convalidaciones entre las materias de la versión anterior del Máster y la actual cuya modificación se propone, a efecto de que los posibles estudiantes que hubieran iniciado el título anterior y no lo hubieran terminado, dispongan de información adecuada y suficiente sobre lo que les pudiera faltar por cursar en el caso de adaptarse al nuevo Máster. En el caso de que no hubiera alumnos pendientes de la edición anterior esta incorporación no sería necesaria, por lo que se informa de la

oportunidad de aclarar en este punto en función de la situación existente.

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la universidad debe proceder a cumplimentar la modificación solicitada en su apartado correspondiente y el resto de información relativa al presente título mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación. No cumplir este requisito será causa de un informe desfavorable en las futuras propuestas de modificación del título.

En Córdoba, a 08/11/2011

El Vicepresidente de la Agencia  
Andaluza del Conocimiento



Fdo.: Francisco Andrés Triguero Ruíz

El Secretario General de la Agencia  
Andaluza del Conocimiento,  
(Acuerdo Consejo Rector AAC, 11  
de julio 2011))



Fdo.: Joaquín Torres Ruíz